



Diciembre 12, 2024

DÍAS INHÁBILES DEL SEGUNDO PERIODO GENERAL DE VACACIONES DEL 2024 PARA EL SAT

Estimados Clientes y Amigos:

El 12 de diciembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de a Federación (DOF) la "TERCERA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y anexos 1, 1-A, 14, 15 y 29" en donde se estipulan los siguientes días correspondientes al segundo periodo general vacacional del 2024, para quedar de la siguiente manera:

"Días inhábiles

2.1.6. ...

I.
...
El segundo periodo general de vacaciones de 2024, comprende del 23 al 31 de diciembre de 2024.

II. y III."

Énfasis añadido.

Durante este periodo no se computarán plazos y términos legales correspondientes en los actos, trámites y procedimientos que se sustanciarán ante las unidades administrativas del SAT.

La presente resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el DOF

Lo anterior para que no se vean afectadas sus actividades en la operación aduanera y de comercio exterior.

El presente documento tiene por objeto informar en términos generales los aspectos más relevantes de dichas publicaciones del SAT, por lo que no incluye un análisis profundo de las mismas y en cada caso se deberán revisar sus efectos específicos y consecuencias.

A continuación, les compartimos el enlace para su consulta en el DOF:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5745025&fecha=12/12/2024#gsc.tab=0

Para más información, favor de contactar a los expertos:

Pedro Trejo Imelda Salinas Christian Peñaflor Armando Ramírez Arliss Ayala Alan Villarreal Miguel Contreras Valeria Mendoza ptrejo@csencor.com
isalinas@csencor.com
cpenaflor@csencor.com
aramirez@csencor.com
aayala@csencor.com
avillarreal@csencor.com
mcontreras@csencor.com
vmendoza@csencor.com